



## Ajuntament de Vila-real

Referencia:	<b>2019/00003558H</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones recibidas</b>
Persona interesada:	<b>SERVEF , SERVEI VALENCIA D'OCUPACIO I FORMACIO , CENTRO DEL SERVEF DE FORMACION -CASTELLON</b>
Representante:	
<b>Equip de govern (JMMADRIG)</b>	

Habida cuenta de la ORDEN 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (DOCV núm. 7832 de 20/07/2016) y su modificación mediante la Orden 18/2018 (DOCV núm. 8412 de 29/10/2018).

Publicada la RESOLUCIÓN 28 de diciembre de 2018 , de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación talleres de empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2019 ( DOCV núm. 8490 de 20/02/2019).

Presentado por este Ayuntamiento ante la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo fecha 11 de marzo de 2019 con RE: GVRTE/2019/148449 la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto Taller de Empleo Vila-real 2019-2020 acogido a la Orden y Resolución anteriormente identificadas.

Vistas las bases generales y sus anexos aprobadas por el Director General del LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del personal directivo, docente y de apoyo de fecha 25 de noviembre de 2019, así como las bases generales y anexos para la selección del alumnado/trabajador participante en el mencionado programa de fecha 25 de noviembre de 2019.

Vista la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 22 de noviembre de 2019, de concesión al Ajuntament de Vila-real de una subvención global máxima de 696.164,40 euros para la realización de un proyecto denominado "Taller de Empleo Vila-real 2019-2020" con un total de 30 participantes, distribuidos en 3 grupos de 10 participantes cada uno.

Teniendo en cuenta la comunicación del Servicio Territorial de Formación de Castellón de las personas que han de formar parte del grupo de trabajo mixto de carácter paritario por parte del LABORA Servei Valencià d'Ocupació.



## Ajuntament de Vila-real

Visto el informe favorable de fecha 26 de noviembre de 2019 del Jefe del Servicio de la unidad gestora del expediente de referencia, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del presente asunto cuya resolución corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, según resolución de esta Alcaldía número 3140/2019 de 20 de junio de 2019, en virtud de lo que dispone el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habida cuenta de la urgencia en la tramitación de este asunto.

Segundo.- Reconocer y asumir en todos los extremos las bases para la selección del personal directivo, docente, de apoyo y del alumnado participante, aprobadas por el Director General del LABORA en fecha 25 de noviembre de 2019.

Tercero.- Constituir el grupo de trabajo mixto para la selección de los participantes en el programa previsto en el artículo 9 de la ORDEN 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por la Orden 18/2018, de 25 de octubre, y que actuará como órgano colegiado habilitado para efectuar el proceso selectivo, formado por los siguientes miembros nombrados por las respectivas entidades.

Por el LABORA:

- Ricardo Sancho Olves (Jefe de Sección de Formación para el Empleo), en calidad de Presidente).

- José Antonio Tomás Aparici, en calidad de vocal.

En ausencia de uno de ellos actuarán como sustitutos Rosario Tena Peris, Andrés Expósito Merideño, Carmina Marco Rápalo o Francisca Andreu Espallargas.

Por el Ajuntament de Vila-real:

Lluís Juan Nebot, funcionario municipal, agente de Desarrollo Local en calidad de vocal. En caso de ausencia actuará como suplente, Eva Garcia Usó, Jefa de la Sección de Recursos Humanos.

Actuará como secretario, Sonia Rubert Planes, funcionaria municipal del departamento de *Tradicions*.

En caso de ausencia actuará como suplente Beatriz Sánchez Martínez funcionaria municipal adscrita al departamento de Recursos Humanos.



## Ajuntament de Vila-real

Tercero.- De acuerdo con el artículo 10 de la Orden 11/2016 modificada por la Orden 18/2018, para la selección del **personal directivo, docente, de apoyo y auxiliar administrativo**, se establece como procedimiento de selección a seguir la convocatoria pública correspondiente a los siguientes puestos de trabajo a seleccionar de acuerdo con las Bases de selección aprobadas por el Director General de Labora, Servei Valencià d'Ocupació i Formació de 25 de noviembre de 2019, y según el Anexo I Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo:

- Director	(A2-CD nivel 24-CE código 9)
- Auxiliar administrativo	(C2-CD nivel 18-CE código 32)
- Docente-Monitor de especialidad de sociosanitario	(C1-CD nivel 20-CE código 21)
- Docente-Monitor de especialidad de agricultura	(C1-CD nivel 20-CE código 21)
- Docente-Monitor de especialidad de jardinería	(C1-CD nivel 20-CE código 21)
- Docente de apoyo, profesor	(A2-CD nivel 22-CE código 12)
- Docente de prevención (1 mes)	(A2-CD nivel 22-CE código 12)
- Docente de informática (1 mes)	(A2-CD nivel 22-CE código 12)

Las personas seleccionadas deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases y los respectivos reales decretos, y adicionalmente los requisitos de acceso a los puestos de trabajo según la clasificación del personal al servicio de las administraciones públicas anteriormente citada.

Quarto.-De acuerdo con las bases aprobadas por el Director General de Labora, se establece un plazo de 5 hábiles días hábiles para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para que los aspirantes a los puestos en el apartado anterior identificados que deseen participar en el proceso selectivo presenten una única solicitud con posibilidad de solicitar varios puestos como establecen las bases generales para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos.

Igualmente, **en el caso de presentarse a diferentes proyectos de otras Entidades** de la provincia de Castellón, deberá presentar instancia en cada Entidad pero sólo deberá presentar la documentación de baremación en aquella en la que declare como **primera opción**. En cualquier caso sólo se tendrá en cuenta la presentada en la Entidad declarada como primera opción.

No se tendrá en cuenta otra documentación o circunstancias no aportadas en la solicitud.

Quinto.- Para la selección del **alumnado** se remitirá al Espai LABORA Servei Valencià d'Ocupació de Empleo de Vila-real una oferta de servicios, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden reguladora, al efecto de que por parte de dicho organismo se realice la preselección de 3 candidatos por puesto para baremar por la Comisión mixta de acuerdo con las Bases generales para la selección del alumnado/trabajador participante en los proyectos Taller de Empleo del Programa Mixto de Empleo-Formación correspondiente a las siguientes especialidades formativas:

- Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- Actividades auxiliares de agricultura-fruticultura



## Ajuntament de Vila-real

-Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería/Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes,

Los candidatos preseleccionados por el Espai Labora serán llamados al teléfono que consta en su demanda de empleo ante esa entidad para ser convocados a aportar al Registro del Ayuntamiento de Vila-real la documentación prevista en las bases. Está previsto realizarse las entrevistas contempladas en dichas bases el próximo día 9 de diciembre de 2019 en el edificio municipal Antigua Cámara Agrária (av. La murà, 28 de Vila-real)

Sexto.- Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento la presente resolución así como las bases de participación en los procesos selectivos, y los resultados de dichos procesos, sirviendo este medio como notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

Vila-real, 26 de noviembre de 2019  
El alcalde

Vila-real, 26 de noviembre de 2019  
Secretario Acctal.

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

VICENTE ORTELLS RUBERT